



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/02/2024.

ENJUICIANTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE
PROPIETARIO JAVIER GARCÍA TINOCO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTRA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y
A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente que al rubro se indica, el día **VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el **ACUERDO**, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro¹.

SE DA CUENTA a la Magistrada Presidenta con el escrito inicial de demanda y sus anexos², recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a las **diecisiete horas con quince minutos y cincuenta y seis segundos**, del día **veintitrés de enero**, mediante el cual el **Partido Político Morena**, por conducto de su Representante Propietario Javier García Tinoco; promueve **Juicio Electoral** en contra del "1. **la omisión de llevar a cabo la Oficialía Electoral solicitada en el escrito inicial del Procedimiento Especial Sancionador 004**, así como, **darle a conocer a la parte accionante el resultado de la misma, conforme a lo que dispone el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; 2. **La omisión de la Secretaría Ejecutiva de elaborar y presentar a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas el acuerdo de admisión en el procedimiento especial sancionador IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/004/2024**; 3. **La Omisión del dictado de las Medidas Cautelares solicitadas en el escrito inicial radicado bajo el número referido en el inciso ulterior**" (sic).

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos³ y 24, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁴, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Con la documentación de cuenta se **ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **TEEM/JE/02/2024**, en términos del artículo 96, fracción V, del Reglamento Interior.

SEGUNDO. **Hágase** del conocimiento público el presente juicio a través de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, por un término de **cuarenta y ocho horas**, para que, a partir de su fijación los **terceros interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, de conformidad con el artículo 345 del Código Electoral.

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo referencia en contrario.

² Constante en su totalidad de veinticinco fojas útiles, así como dos juegos de copias simples para traslado.

³ En adelante, Código Electoral.

⁴ En adelante, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/02/2024.

ENJUICIANTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE
PROPIETARIO JAVIER GARCÍA TINOCO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTRA.

TERCERO. *Túrnese* el expediente referido a la **Dra. Ixel Mendoza Aragón, Magistrada Presidenta y Titular de la Ponencia Tres**, atendiendo al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su substanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 100, fracción II, del Reglamento Interior.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ante la Secretaria General que, autoriza y **Da Fe.-**

LO QUE NOTIFICO A USTED, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULOS 111, 112, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO **CONSTE.**



Adilene Esbeidy Mendoza Camargo
Notificadora adscrita a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.